

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Especial De Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202000397

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Transversal 11C Este Nro. 2B - 30 Interior 8 de Bogotá e identificado con el Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OMOE* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
2. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 11 Este Nro. 1C - 04 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033NBDM* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
3. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 9 Este Nro. 2 - 48 de Bogotá identificado con Código CHIP Nro. AAA0033NPMS* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
4. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1 B Bis Nro. 11B - 11 Este de Bogotá e identificado con código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OHZE* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.

5. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle Carrera 9 Este Nro. 2 - 35 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033NRZM* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
6. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle Carrera 11 B Bis Este Nro. 1B - 12 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OPWW* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
7. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle Carrera 12 Este Nro. 1 C - 26 de Bogotá e identificado con Código CHIP Nro. AAA00033OPAW* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
8. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1A Nro. 11 - 14 Este de Bogotá e identificado con Código CHIP Nro. AAA0033OAWF* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
9. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1B Bis Nro. 11C - 11 Este de Bogotá e identificado con Código CHIP Nro. AAA0033OTMR* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
10. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 11A Bis Este Nro. 1B - 33 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OEJH* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales

sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.

11. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1 B Bis Nro. 9 - 33 Este de Bogotá e identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. AAA0033NWUH* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
12. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 11 A Bis Este Nro. 1B - 36 Interior 1 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OFEP* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
13. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 11B Este Nro. 1B - 12 de Bogotá e identificado con código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OHRJ* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
14. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 11C Este Nro. 1 C - 27 de Bogotá* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
15. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Carrera 12 Este Nro. 1 C - 26 Interior 1 de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OPBS* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
16. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Transversal 11 C Este Nro. 2 B - 30 Interior 13 de Bogotá e identificado con el Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OMKL* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en

otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.

17. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1 C Bis Nro. 11 - 24 Este MJ de Bogotá e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0268LFRU* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
18. ALLÉGUESE CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA RECIENTE del registrador de instrumentos públicos del bien ubicado en la *Calle 1C Bis Nro. 11 - 26 Este MJ e identificado con Código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033MWFT* y cuyos linderos aparecen descritos en la demanda en donde conste que: i) el referido inmueble no tiene matrícula inmobiliaria propia y que hace parte, pertenece, y/o está contenido en otro de mayor extensión y ii) quiénes son las personas titulares de derechos reales sujetos a registro, o que no aparece ninguna como tal.
19. En caso de que con base a la documentación que se solicita en los **numerales 1 – 18 del presente auto**, aparezca un propietario diferente, y/o se haga una modificación de los linderos y/o nomenclatura del bien en litigio, ADECUÉNSE la demanda y los poderes en lo que corresponda conforme a los arts. 74, 75 y 82 – 84 de la ley 1564 de 2012.
20. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales que anteceden, en la demanda deberá indicarse, el nombre, número de identificación, domicilio y direcciones física y electrónica donde recibirán notificaciones de todas las personas que aparezcan como titulares de derechos reales del bien objeto de la litis, y vayan a ser demandados dentro del presente proceso.
21. ARRÍMESE al plenario las pruebas documentales *individualizadas* referentes al fundo ubicado en la *Carrera 11C Este Nro. 1 C – 27* y que pretende Anegxima Judith Godoy Garzón. (art. 84 núm. 3 *ejusdem*)
22. APÓRTESE COPIA LEGIBLE de los registros civiles de nacimiento de Diana Patricia Tafur Toro, Claudia María Tafur Toro, Duberney Tafur Toro y Nancy Liliana Tafur Toro, o HÁGASE alguna de las manifestaciones de que trata el art. 85 *ibíd.*
23. ACLÁRESE en los hechos relativos al predio localizado en la *Carrera 11B Este Nro. 1B - 12 de Bogotá e identificado con código CHIP de Catastro Distrital Nro. AAA0033OHRJ*, cuál fue la relación de María Dilia Toro López (q.e.p.d.) con dicho inmueble y los actos que dicha persona ejecutó respecto del mismo mientras estuvo con vida.
24. TRÁIGASE COPIA LEGIBLE de todos los anexos de la demanda, con la salvedad de los poderes, los certificados catastrales y los certificados del predio con matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 823087, puesto que esos, fueron los únicos que pudieron revisarse.

25. Asumiendo que los bienes objeto de la demanda formen total o parcialmente al identificado con Matrícula inmobiliaria Nro. 50C – 823087, cosa que NO está acreditada tal y como se dijo en los **numerales 1 – 18 del presente auto**, deberá INTEGRARSE el litisconsorcio necesario por pasiva citando a juicio a la totalidad de propietarios registrados de dicho bien, esto es: Collins Jimenez Roberto, Collins Jimenez Guillermo (anotaciones Nro. 7, 14 y 19) Alejandro Rubio Forero (anotaciones Nro. 9, 11, 12, 13 y 14), Julio E Arboleda (anotaciones Nro. 11 y 14) Dioselina Puerto (anotaciones Nro. 12 y 14), José Santos Torres C y Álvaro Torres Burgos (anotación Nro. 17), Blanca Collins de Alonso de Celada (anotación Nro. 13) Mac-Donall Maria Rosa, Mac-Donall Roa Jorge Alejandro, Mac-Donall Roa Elena y Mac-Donall Roa Roberto (anotación Nro. 18); Collins Garcés Juan Manuel, Collins Garcés Luis Eduardo y Collins Garcés María Cristina (anotación Nro. 21)

Por lo cual: i) corríjase la demanda expresando el nombre, número de identificación, domicilio y dirección donde esta persona recibirá notificaciones; y ii) modifíquese el poder en lo pertinente.

Nótese aquí que Mac-Donall Duran Rosa, Collins M Eduardo, Collins M Margarita, Mac-Donall Suárez Ana y Mac-Donall Suárez Jorge fallecieron conforme a las anotaciones Nro. 4, 5, 6, 8 y 18. Por tanto, los que ostentan derechos de dominio sobre el bien serían sus adjudicatarios y/o compradores.

26. TRÁIGANSE las Escrituras Públicas: i) 1334 de dos (2) de diciembre de mil novecientos treinta y uno (1931) de la notaría Tercera (3a) del Círculo de Bogotá, ii) 3713 de once (11) de junio de mil novecientos cincuenta y tres (1953) de la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá; iii) 3713 de primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) de la Notaría Segunda (2a) del Círculo de Bogotá; iv) 5287 de veintiocho (28) de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) de la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá o ACREDÍTESE que dichos documentos NO pudieron ser obtenidos directamente, o por medio del derecho de petición. (art. 173 *ejusdem*).

27. ACLÁRESE el punto de las pruebas testimoniales en el sentido de indicar los hechos concretos sobre los cuales versara la declaración de cada una de las personas citadas (art. 212 de la ley 1564 de 2012).

28. Infórmese el canal electrónico en el cual pueden ser citados los testigos requeridos conforme dispone el Decreto 806 de 2020.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario